



Informe Especial N° 7

Adenda Guardianes Laguna de Rocha

Período de Trabajo: 22/09 a 26/09



Septiembre 2016



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
3.- Metodología	2
4.- Aclaraciones previas	2
• Convenio Marco ACUMAR-Municipio de Esteban Echeverría. Proyecto Limpieza de Márgenes. Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo	3
• Convenio Específico para la Limpieza y Mantenimiento de La Reserva Laguna de Rocha	3 vta.
5.- Observaciones y recomendaciones	3 vta.
• Observaciones y Recomendaciones Normativas	3 vta.
• Observaciones y Recomendaciones del Expediente	4
6.- Equipo de trabajo	4 vta.
Anexo I	
Resultados Obtenidos	5
• Análisis	5
• Información del Expediente ACR N° 2.333/2014 "Guardianes de la Laguna de Rocha". Municipio Esteban Echeverría	6 vta.
Anexo I	
Marco Normativo	7 vta.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



INFORME ESPECIAL N° 7-UAI-ACUMAR/16

1.- OBJETO

El presente Informe Especial tuvo por objeto relevar y analizar el expediente referido al proyecto "Guardianes de la Laguna de Rocha" en el marco del convenio suscripto entre la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Esteban Echeverría cuya vigencia abarcó los períodos septiembre 2014 a diciembre 2014, principalmente en referencia al proyecto de adenda que se impulsa para la modificación presupuestaria y reconocimiento de deuda con el Municipio mencionado.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR desde el día 22 de septiembre del corriente año.

3.- METODOLOGÍA

Se relevaron los expedientes ACR N° 1.604/2014 y ACR N° 2.333/2014.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 79/2016 publicada en el B.O. con fecha 29/8/2016, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la UAI de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 16, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, operativas, legales, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015 y N° 223/2016.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitieron a través de notas y memorandos al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo³ el Master Plan de Auditoría (2016-2019) que contempla los ejes principales que llevará a cabo la Unidad de Control Interno, como así también el Plan Anual de Auditoría para el 2016.

En esa línea, en el mes de agosto del corriente año se envió al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo de la ACUMAR el proceso interno que describe la elaboración y emisión de los Informes Especiales de Auditoría realizados por la UAI en el marco de sus misiones y funciones⁴.

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 10401/2016 y el presente Informe Especial fue elaborado por solicitud del Director Ejecutivo, Ing. Julio Torti, en referencia al Dictamen DAJ N° 580/2016 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 19 de septiembre de 2016. En dicho dictamen, la Dirección solicitó la intervención del COMITÉ DE AUDITORÍA, establecido en la Disposición N° 1.336/2012.

Al respecto, corresponde señalar que el COMITÉ DE AUDITORÍA se conformó a partir de la sesión de Consejo Directivo con fecha 16 de noviembre de 2012, en la cual se proponía *"que se incorpore en la norma, la creación de un Comité de Auditoría que funcione a requerimiento de las autoridades del Organismo, compuesto por la Auditoría Interna y los integrantes del Consejo Ejecutivo de la ACUMAR, y que tenga intervención previa a este cuerpo, mediante la emisión de una recomendación"*.

En función de la aprobación para la creación del Comité de Auditoría, se dictó la Disposición ACUMAR N° 1.336/2012, haciendo efectiva la conformación del citado Comité. El artículo 5 de la disposición, establece: *"Cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero, el expediente deberá ser girado al Comité de Auditoría integrado por la Auditoría Interna y los miembros del Consejo Ejecutivo de la ACUMAR, a fin de que el mismo expida una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto, la cual no tendrá carácter vinculante. Asimismo el Presidente de la ACUMAR, el Consejo Directivo, o el Presidente*

³ Nota UAI N° 14/2016 del 14/04/2016 al Rabino Sergio Bergman, Memorando UAI N° 54/2016 del 14/04/2016 a la Lic. Fernanda Reyes, Memorando UAI N° 55/2016 del 14/04/2016 al Ing. Julio Torti, Memorando UAI N° 56/2016 del 14/04/2016 al Lic. Sergio Federovisky, Memorando UAI N° 57/2016 del 14/04/2016 a Vicepresidencia ACUMAR, Nota UAI N° 10/2016 del 14/04/2016 al Dr. Miguel Saredi, Nota UAI N° 11/2016 del 14/04/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 12/2016 del 14/04/2016 al Arq. Martín Renom y Nota UAI N° 13/2016 del 14/04/2016 al Ing. Alberto Términe.

⁴ Nota UAI N° 77/2016 del 31/08/2016 al Ing. Pablo Bereciartua, Nota UAI N° 78/2016 del 31/08/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 79/2016 del 31/08/2016 al Ing. Alberto Términe, Nota UAI N° 80/2016 del 31/08/2016 al Arq. Martín Renom, Nota UAI N° 81/2016 del 31/08/2016 al Rabino Sergio Bergman, Nota UAI N° 82/2016 del 31/08/2016 al Dr. Miguel Saredi, Memorando UAI N° 249/2016 del 31/08/2016 a la Lic. Fernanda Reyes, Memorando 250/2016 del 31/08/2016 al Director Ejecutivo Ing. Julio Torti, Memorando N° 251/2016 del 31/08/2016 al Lic. Sergio Federovisky, Memorando 252/2016 del 31/08/2016 a la Directora Operativa Sra. Gabriela Seijo.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 7-UAI-ACUMAR/16
"Adenda Guardianes
Laguna de Rocha"**

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



Ejecutivo podrán someter a consideración del presente Comité aquellos proyectos de convenio que por su complejidad o implicancias así lo ameriten".

En el Anexo I de la Disposición ACUMAR N° 1.336/2012 se estableció el funcionamiento del Comité de Auditoría:

"Artículo 1°.- INTEGRANTES

El Comité de Auditoría estará integrado por los miembros del Consejo Ejecutivo y la Auditoría Interna de la ACUMAR. Asimismo podrán ser citados por el Comité de Auditoría, responsables de las áreas operativas y/o cualquier otra persona que se considere pertinente conforme la temática del proyecto de convenio en tratamiento.

Artículo 2°.- REUNIONES

Las reuniones del Comité de Auditoría serán convocadas con la referencia del orden del día a tratar por la Secretaría General por indicación del Presidente Ejecutivo. Los expedientes a tratar, se encontrarán a disposición de los integrantes del Comité para su consulta, con 24 horas de anticipación a la reunión convocada.

Artículo 3°.- RECOMENDACIONES

El Comité de Auditoría emitirá recomendaciones no vinculantes al Consejo Directivo, en las cuales se deberá identificar y diferenciar el tratamiento de las cuestiones de fondo y de forma que revistan los convenios bajo estudio.

Artículo 4°.- ACTAS

De cada reunión se labrarán actas por la Secretaría General, las que deberán contener:

- a) Fecha;*
- b) Orden del día;*
- c) Nombre y Apellido de los Asistentes;*
- d) Opinión mayoritaria y minoritaria de los asistentes acerca de los temas tratados;*
- e) Recomendaciones;*
- f) Demás cuestiones que resulten relevantes y*
- g) Firma de todos los asistentes"*

En función de las modificaciones introducidas a la organización interna de la ACUMAR, a partir del dictado de la Resolución ACUMAR N° 79/2016 -Reglamento de Organización Interna-, se deja sin efecto el Consejo Ejecutivo, parte integrante del Comité de Auditoría.

Es por ello que, a los fines de dar cumplimiento al espíritu de la Disposición ACUMAR N° 1.336/2012 y al rol que ésta cumple como mecanismo que fortalece el control interno imperante en el Organismo, se recomienda al Consejo Directivo impulsar una actualización normativa que incorpore las modificaciones introducidas por el Reglamento de Organización Interna.

4.1.- Convenio Marco ACUMAR-Municipio de Esteban Echeverría. Proyecto Limpieza de Márgenes. Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo

Suscripción: 4 de Mayo de 2011.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

Vigencia: Dos (2) años a partir de la suscripción.

Renovación: Con renovación automática. Salvo rescisión acordada por las partes.

Objeto:

- Realizar trabajos de limpieza en las márgenes del cauce principal y arroyos afluentes y posterior mantenimiento de las mismas;
- Contribuir a la creación de fuentes de trabajo al propiciar la participación de Cooperativas de Trabajo conformadas por personas desocupadas o en situación de vulnerabilidad social.

Etapas:

- Etapa 1. Diagnóstico y evaluación de tramos de márgenes y taludes, y espejo de agua de arroyos;
- Etapa 2. Limpieza de márgenes y taludes, y espejo de agua en arroyos, y su mantenimiento;
- Etapa 3. Parquizado y forestación y
- Etapa 4. Mantenimiento de áreas parquizadas.

4.2.- Convenio Específico para la Limpieza y Mantenimiento de La Reserva Laguna de Rocha

Suscripción: 7 de octubre de 2014.

Vigencia: 1 de septiembre 2014 a 31 de diciembre 2014.

Monto Convenido: \$ 365.513.

4.2.1.- Forma de Pago

Anticipo: \$ 146.205,20 (40 % del total)

Fondo Rotatorio: Pagos siguiendo el esquema de fondo rotatorio, que contempla un anticipo y sucesivas reposiciones.

Objeto: Limpieza de la reserva, espejo de agua en arroyos y su mantenimiento, correspondiente al Municipio de Esteban Echeverría.

5.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- Observaciones y Recomendaciones Normativas

5.1.1.- Actualización Disposición ACUMAR N° 1.336/2012

5.1.1.1.- Observación: En función de las modificaciones introducidas a la organización interna de la ACUMAR (Resolución N° 24/2016 y N° 79/2016), a partir de las cuales se modifica el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, se elimina la figura del Consejo Ejecutivo, parte integrante del Comité de Auditoría.

5.1.1.2.- Recomendación: A los fines de dar cumplimiento al espíritu de la Disposición ACUMAR N° 1.336/2012 y al rol que ésta cumple como mecanismo que fortalece el control interno imperante en el Organismo (Ver Punto 4. Aclaraciones Previas), se deberá impulsar



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



una actualización normativa que incorpore las modificaciones introducidas en el Reglamento de Organización Interna.

5.1.2. Descuento de Anticipo

5.1.2.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, se desprende que la ACUMAR realizó un descuento en el anticipo que debería haber transferido en el marco del expediente ACR N° 2.333/2014 al momento de emitir la OP N° 6.746, de fecha 6 de agosto de 2015 a fs 101. El importe de dicho descuento asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco con veinte (\$ 146.205,20), que es coincidente con lo pendiente de rendir en el expediente ACR N° 1.604/2014.

En función de ello, se impulsó mediante Providencia DGAF N° 508/2016, de fecha 5 de julio de 2016, obrante a fs. 311, la suscripción de una adenda reconociendo el crédito a favor de la ACUMAR y que convalide la remisión de la erogación no rendida al expediente ACR N° 2.333/2014.

5.1.2.2.- Recomendación: Se recomienda que con el objeto de otorgar un marco de transparencia en la suscripción de un acto formal modificando el presupuesto original del expediente en análisis y, reconociendo la existencia de saldos pendientes de rendición en el marco del expediente ACR N° 1.604/2014 y de saldos pendientes de transferencia en el marco del expediente ACR N° 2.333/2014, se impulsen dos (2) instrumentos complementarios que convalden la situación de marras. Los instrumentos serían: una **adenda de cierre** y un **acta de compensación**. Mientras que la primera de ellas va a permitir modificar el cuadro presupuestario original adaptándolo a la situación vigente al cierre, la segunda tenderá a reconocer la deuda existente entre las partes y permitirá transformar una situación de hecho en una situación de derecho.

5.2.- Observaciones y Recomendaciones del Expediente

5.2.1.- Inicio de tareas previo a la suscripción del convenio

5.2.1.1.- Observación: Del análisis efectuado se desprende que la fecha de suscripción del convenio específico fue el día 7 de octubre de 2014, fecha posterior al inicio de actividades previstas en el proyecto "Guardianes de la Laguna de Rocha" la cual fue el día 1 de septiembre de 2014.

Este desajuste temporal, además de representar un riesgo para la ACUMAR dada la inexistencia de un marco formal para el desarrollo de las actividades, dificulta la operatoria por la demora en el giro del anticipo que esto implica. Cabe mencionar que el anticipo fue transferido con fecha 20 de octubre de 2014, cincuenta (50) días posteriores al inicio de las tareas.

5.2.1.2.- Recomendación: Se recomienda a las unidades requirentes que arbitren los procedimientos administrativos necesarios tendientes a evitar las demoras en la suscripción de los convenios.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

5.2.2.- Inexistencia de Acta del Comité de Auditoría

5.2.2.1.- Observación: Del relevamiento del expediente no surge la copia del acta de reunión del Comité de Auditoría donde se pueda verificar su intervención y recomendación en relación al expediente bajo análisis. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Disposición N° 1.336/2012.

La única intervención del Comité de Auditoría que se logra verificar a partir del relevamiento efectuado y que consta en el expediente, es la de fecha 18 de septiembre de 2014, fecha en la cual se pospone su tratamiento.

5.2.2.2.- Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 1.336/2012, en virtud del rol que cumple el Comité de Auditoría para el fortalecimiento del control interno y en pos de mejorar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos administrativos que acompañan la firma de los convenios a aprobar por el Consejo Directivo.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Martín Villar

Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas

Cdora. María Virginia Musso

Dr. MARTIN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



ANEXO I RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Análisis del Expediente ACR N° 1.604/2014

1.1.- Análisis

- A fs. 51 la Coordinación de Fortalecimiento Barrial eleva Providencia CFB N° 08/2014, mediante la cual pone a consideración de la Dirección de Fortalecimiento Barrial el proyecto de convenio con el Municipio de Esteban Echeverría para la limpieza y mantenimiento de la Laguna de Rocha. Adjunta copia de Convenio Marco (cuyo resumen se encuentra en el Punto 4.1.), informe técnico mediante el cual se sustenta la necesidad de suscripción del convenio específico, informe contextual. Asimismo, indica que "los precios consignados en el detalle presupuestario del proyecto de convenio específico a suscribir se corresponden a valores de mercado".
- A fs. 54 la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera mediante Providencia CPPF N° 1.285/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, analiza el proyecto en lo referido a los aspectos financieros. A su vez, informa que existe crédito presupuestario en la Línea Presupuestaria N° 7: Social Ambiental y proceden a realizar una afectación preventiva, la cual se hará efectiva una vez aprobado el proyecto por Consejo Directivo.
- A fs. 57 la Dirección General de Asuntos Jurídicos realiza un dictamen DGAJ N° 530/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014. Del mismo concluye que "una vez cumplida la intervención del Comité de Auditoría, establecida en la Disposición N° 1.336/2012, y la del Consejo Directivo ordenada por la Resolución N° 46/2014, este servicio jurídico no formula objeciones para que los presentes sean sometidos ante el Presidente de la ACUMAR para que proceda a la suscripción del convenio".
- A fs. 62 se adjunta copia de la reunión ordinaria del Comité de Auditoría de fecha 18 de septiembre de 2014. En relación al proyecto "Guardianes de la Laguna de Rocha", se posterga su tratamiento.
- A fs. 68 se adjunta copia de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de septiembre de 2014, en la cual se aprueba por unanimidad el proyecto, instruyendo al Presidente su suscripción.
- El Convenio Específico para la Limpieza y Mantenimiento de la Reserva Laguna de Rocha entre la ACUMAR y el Municipio de Esteban Echeverría se suscribe con fecha 7 de octubre de 2014. La vigencia del mismo es de cuatro (4) meses, abarcando el período Septiembre 2014 - Diciembre 2014.
- A fs. 110 se adjunta orden de pago N° 5574, de fecha 20 de octubre de 2014, a través de la cual se gira el anticipo convenido por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco con veinte (\$) 146.205,20 equivalente al 40% del presupuesto.
- Mediante Notas ACR N° 1.5764/2014 (fs. 115), N° 15.766/2014 (fs. 127), N° 15.765/2014 (Fs. 148) y N° 1.389/2015 (fs. 161), de fechas 19 de diciembre de 2014 y 9 de febrero de 2015, el Municipio presenta las certificaciones de servicios de los meses convenidos.



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 7-UAI-ACUMAR/16
"Adenda Guardianes
Laguna de Rocha"**

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

- La Coordinación de Fortalecimiento Barrial convalida los servicios realizados mediante Providencias CFB N° 536/2014 (fs. 125), N° 538/2014 (fs. 146), N° 537/2014 (fs. 158) y N° 25/2015 (fs. 190), de fechas 30 de diciembre de 2014 y 9 de febrero de 2015.
- La documentación respaldatoria es presentada por parte del Municipio de Esteban Echeverría a la ACUMAR mediante Notas ACR N° 15.689/2014 (fs. 194), N° 15.690/2014 (fs. 202), N° 15.688/2014 (fs. 201), N° 395/2015 (fs. 227), N° 396/2015 (fs. 235), N° 397/2015 (fs. 243), N° 1.533/2015 (fs. 260), N° 9.460/2015 (fs. 289).
- Las facturas N° 0001 - 00006804, N° 0001 - 00006805 y N° 0001 - 00006830, incorporadas a fs. 293, 294 y 296, respectivamente, son de fecha posterior a la vigencia del convenio.
- A fs. 277 y 279 se adjuntan dos (2) órdenes de pago (N° 6.090 y N° 6.116). La suma de ambas asciende a la suma de pesos ciento diecinueve mil ciento ochenta y seis con veinte (\$ 119.186,20).
- A fs. 285, la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera mediante Providencia CPPF N° 1.331/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, informa que a esa fecha, la situación es la siguiente: el importe total rendido asciende a pesos ciento diecinueve mil ciento ochenta y seis con veinte (\$ 119.186,20); el importe total certificado asciende a pesos ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y uno con veinte (\$ 172.141,20); el importe total erogado asciende a pesos doscientos sesenta y cinco trescientos noventa y uno con cuarenta (\$ 265.391,40).
- A fs. 307 la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera mediante Providencia CPPF N° 62/2016, de fecha 12 de enero de 2016, informa que el estado de situación del expediente a la fecha es la siguiente: el importe total erogado asciende a pesos doscientos sesenta y cinco trescientos noventa y uno con cuarenta (\$ 265.391,40); el importe total rendido asciende a pesos ciento diecinueve mil ciento ochenta y seis con veinte (\$ 119.186,20); el importe no rendido en función a lo erogado a la fecha, asciende a pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco con veinte (\$ 146.205,20). Asimismo, informa que "la ACUMAR presenta transferencias pendientes de ser realizadas para con el Municipio de Esteban Echeverría en el marco del expediente ACR N° 2.333/2014, en concepto de anticipo dentro del esquema de fondo rotatorio, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco con veinte (\$ 146.205,20).
- A fs. 311, la Dirección General Administrativa Financiera, mediante Providencia DGAF N° 508/2016 informa que "se requiere la suscripción de un convenio de cierre que reconozca el crédito a favor de la ACUMAR y convalide la remisión del saldo pago no rendido al expediente ACR N° 2.333/2014, con el fin de regularizar la situación financiera de ambos expedientes".
- A fs. 315, la Dirección de Gestión de Residuos, mediante Providencia DGR N° 1/2016 remite proyecto de adenda para su análisis y tratamiento.
- A fs. 316, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 580/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, concluye que "esta Dirección estima que no



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



existen obstáculos jurídicos que formular respecto de la suscripción de la Adenda entre la ACUMAR y el Municipio de Esteban Echeverría (...). Consecuentemente, una vez cumplida la intervención del Comité de Auditoría, establecida en la Disposición N° 1.336/2012, y la del Consejo Directivo ordenada por la Resolución N° 79/2016, este servicio jurídico no formula objeciones para que los presentes sean sometidos ante el Presidente de la ACUMAR para que proceda a la suscripción de la Adenda".

1.2.- Órdenes de Pago, Certificados y Rendiciones

1.2.1.- Órdenes de Pago

N° Orden de Pago	Fecha	Monto	Concepto	Fojas
5574	20/10/2014	\$ 146.205,20	Anticipo	110
6094	13/03/2015	\$ 71.324,09	Reposición 1	277
6116	16/03/2015	\$ 47.862,11	Reposición 2	279
TOTAL		\$ 265.391,40		

1.2.2.- Certificados aprobados*

Ítem presupuesto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Premio Presentismo	7.000	7.000	7.000	7.000	28.000
Premio uso equipamiento	7.000	7.000	7.000	7.000	28.000
Refrigerio	-	-	14.219,12	19.307,03	33.526,15
Indumentaria de trabajo	-	-	-	20.438	20.438
Herramientas y máquinas de mano	-	-	-	32.517	32.517
Seguros y Serv. de emergencia	-	-	738	738	1.476
Gastos Bancarios	336	336	694,97	817,08	2.184,05
Comunicación	-	-	-	-	-
Coordinador de tramo	-	-	7.000	7.000	14.000
Asistente de tramo	-	-	6.000	6.000	12.000



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

Vigilancia del Obrero	-	-	-	-	-
TOTALES	14.336	14.336	42.652,09	100.817,11	172.141,20

*Los certificados presentados por el Municipio de Esteban Echeverría se aprobaron en su totalidad por la Coordinación de Fortalecimiento Barrial y la Dirección de Abordaje Territorial.

1.2.3.- Documentado*

Ítems Presupuesto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Premio Presentismo	7.000	7.000	7.000	7.000	28.000
Premio uso equipamiento	7.000	7.000	7.000	7.000	28.000
Refrigerio	-	-	14.219,12	19.307,03	33.526,15
Indumentaria de trabajo	-	-	-	-	-
Herramientas y máquinas de mano	-	-	-	-	-
Seguros y Serv. de emergencia	-	-	738	738	1.476,00
Gastos Bancarios	336	336	694,97	817,08	2.184,05
Comunicación	-	-	-	-	-
Coordinador de tramo	-	-	7.000	7.000	14.000
Asistente de tramo	-	-	6.000	6.000	12.000
Vigilancia del Obrero	-	-	-	-	-
Total	14.336	14.336	42.652,09	47.862,11	119.186,20

*En la tabla se incluye lo documentado aprobado. Las facturas presentadas fuera de término del convenio no se incorporaron a la tabla.



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 7-UAI-ACUMAR/16
"Adenda Guardianes
Laguna de Rocha"**

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014



2.- Información del Expediente ACR N° 2.333/2014 "Guardianes de la Laguna de Rocha". Municipio Esteban Echeverría

Presupuesto	Anticipo	Vigencia
\$ 1.170.576,60	\$ 374.584,19	1/1/2015 - 31/3/2016

2.1.- Órdenes de Pago

N° Orden de Pago	Fecha	Monto	Concepto	Fojas
6746	6/8/2015	\$ 228.378,99	Anticipo	101
7209	13/11/2015	\$ 326.020,78	Reposición 1	398
7479	10/2/2016	\$ 70.062,40	Reposición 2	478
7673	9/5/2016	\$ 357.212,73	Reposición 3	693
TOTAL		\$ 981.674,90		

De acuerdo al convenio específico, la ACUMAR debería haber erogado en concepto de anticipo financiero la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con diecinueve (\$ 374.584,19). No obstante ello, la erogación efectiva en concepto de anticipo fue por la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con noventa y nueve (\$ 228.378,99). La diferencia asciende a pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco con veinte (\$ 146.205,20). Ver Punto 7.1.2.

Dr. MARTIN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 7-UAI-ACUMAR/16 "Adenda Guardianes Laguna de Rocha"

Áreas auditadas:
Dirección General Ambiental
Dirección de Gestión de Residuos
Coordinación de Gestión de
Residuos Sólidos

Objeto: Relevamiento EXP-ACR N°
1.604/2014 y 2.333/2014

ANEXO II MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley CABA N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Decreto N° 92/07 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 29/2015. Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. Deroga las Resoluciones ACUMAR N° 46/2014, N° 209/2014, N° 29/2015.
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo. Deroga las Resoluciones ACUMAR N° 46/2014, N° 209/2014, N° 29/2015 y N° 24/2016.
- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012.
- Convenio Marco Proyecto Limpieza de Márgenes. Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.